



IX legislatura

Año 2016

**Parlamento
de Canarias**

Número 78

16 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral fija, de una plaza de Administrador de Sistemas (Grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna.

Página 2

Resolución del letrado secretario general, de 11 de marzo de 2016, por el que se rectifica el error material de la base undécima de las de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, de cuatro plazas vacantes, siendo una de ellas por el turno de discapacidad, del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (Grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias (Grupo D).

Página 12



RÉGIMEN INTERIOR

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral fija, de una plaza de Administrador de Sistemas (Grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna.

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 2 de marzo de 2016, por el que se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral fija, de una plaza de Administrador de Sistemas (Grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna.

En la sede del Parlamento, a 10 de marzo de 2016.- EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la presidenta de 3/8/15-BOPC nº 26, de 4/8/15*), Salvador Iglesias Machado.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 2 DE MARZO DE 2016, POR EL QUE SE APROBÓ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA DE UNA PLAZA DE ADMINISTRADOR DE SISTEMAS (GRUPO I) DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA.

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 28 de abril de 2015, previo acuerdo de la Mesa de Negociación de 22 de abril de 2015, se aprobó la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Canarias para el año 2015, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante BOPC), nº 174, de 8 de mayo de 2015, estableciendo en su apartado 2, las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, figurando para el personal laboral una plaza de Administrador de Sistemas, Grupo I, acceso en turno de promoción interna. Asimismo, en su apartado 3, dispone que *los procesos selectivos que emanan de esta Oferta de Empleo Público serán convocados dentro de los ejercicios 2015-2016*.

Por otro lado, respecto a los procesos selectivos de acceso de personal laboral al Parlamento de Canarias, estos vienen regulados en los artículos 16 y siguientes del I Convenio Colectivo del Personal del Parlamento de Canarias, (*Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*, nº 226, de 18/11/09) y con carácter supletorio, el *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*, las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y el resto de la legislación laboral de obligado cumplimiento.

Por acuerdo de la Mesa de 28 de enero de 2016, se aprobó el anteproyecto de las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral fija, de una plaza de Administrador de Sistemas (Grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna; disponiendo, asimismo, en el apartado 2, dar traslado a la Mesa de Negociación del personal laboral del Parlamento de Canarias, a los efectos previstos en el Convenio Colectivo, alcanzándose acuerdo en la reunión celebrada el 24 de febrero de 2016.

En su virtud y a la vista de las competencias que tiene atribuidas en los artículos 8 b) del I Convenio Colectivo y 42 e) de las Normas de Gobierno Interior, tras deliberar sobre el tema, la Mesa acuerda:

1.- Aprobar la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en régimen de contratación laboral fija, de una plaza de Administrador de Sistemas (Grupo I) del Parlamento de Canarias, por el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna, en los términos que figuran en el anexo a este acuerdo.

2.- El presente acuerdo y su anexo serán publicados en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2016.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. VºBº LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.

ANEXO

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, DE 2 DE MARZO DE 2016, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL FIJA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRADOR DE SISTEMAS (GRUPO I) DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

De conformidad con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público para el año 2015, aprobada por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 28 de abril de 2015, publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante BOPC), nº 174, de 8 de mayo de 2015, y conforme a lo previsto en los artículos 16 y siguientes del I Convenio Colectivo del Personal del Parlamento de Canarias (*Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*, nº 226, de 18/11/09) y con carácter supletorio, el *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*, en las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y en el resto de la legislación laboral de obligado cumplimiento y previa negociación en la Mesa de Negociación de 24 de febrero de 2016, la Mesa de la Cámara, en reunión de 2 de marzo de 2016, acuerda convocar concurso-oposición, turno promoción interna, con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria, régimen jurídico y publicación.

1.- Es objeto de la presente convocatoria, la selección por el sistema de concurso-oposición, turno promoción interna, para cubrir una plaza con la categoría de Administrador de Sistemas, Grupo I (titulado superior) de encuadramiento, vacante en la Plantilla Orgánica del Parlamento de Canarias, para su contratación como personal laboral fijo con las siguientes características y funciones:

Funciones relacionadas con el seguimiento de la emisión de la señal institucional y su emisión en *streaming* a partir de la página web del Parlamento, en coordinación con el o la responsable del Servicio de Asistencia-Técnico Administrativa y Publicaciones y bajo la supervisión del o la responsable de la Unidad. Organización y coordinación del Área de Sistemas.

Desarrollo, mantenimiento e implementación de medidas técnicas de seguridad de la información, comunicaciones (telefonía, datos y videoconferencia), almacenamiento, backup, alta disponibilidad, entornos virtualizados y cloud. Instalación, soporte y mantenimiento de los Servidores, Sistemas Operativos, Bases de Datos u otros sistemas informáticos, así como la planificación y respuesta a interrupciones del servicio y otros problemas.

Gestión de servicios de sistemas e infraestructuras informáticas (correo electrónico, bases de datos, directorio, servidores web y de aplicaciones, almacenamiento, centro de proceso de datos). Gestión de los sistemas de comunicaciones.

2.- La presente convocatoria queda sujeta a las bases de la misma y se regirá por el I Convenio Colectivo del Personal del Parlamento de Canarias (*Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife*, nº 226, de 18/11/09) y supletoriamente el *Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*, las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias y el resto de la legislación laboral de obligado cumplimiento.

3.- Las bases de la presente convocatoria serán publicadas en el BOPC y en la página web del Parlamento, Portal de Transparencia.

La publicación del acuerdo en el BOPC será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

1.- Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57.4, del *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*.

2.- Pertenecer a la categoría del mismo grupo o inferior, a la de la plaza ofertada y tener una antigüedad de al menos dos años como personal laboral fijo en la categoría profesional desde la que se opta.

3.- Ser mayor de edad y no haber alcanzado, en su caso, la edad de jubilación forzosa.

4.- Titulación universitaria superior: Licenciado en Informática, Ingeniería Informática, Telecomunicaciones o Grado en Ingeniería Informática.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

6.- No padecer enfermedad o discapacidad que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

7.- Cumplir los requisitos que se establecen en la convocatoria.

Los anteriores requisitos deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión, en su caso.

Tercera.- Solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

1.- Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán dirigir solicitud al letrado-secretario general del Parlamento de Canarias, en instancia según modelo que se acompaña como anexo II a la presente convocatoria, y que podrá descargarse de la página web del Parlamento de Canarias (www.parcn.es), a través del registro auxiliar de Personal, de lunes a viernes, laborales, de 9,00 a 14,00 horas, sito en la calle de Teobaldo Power, 7, Edificio Administrativo, 3ª Planta, código postal 38002, de Santa Cruz de Tenerife.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPC.

3.- A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como del resguardo del impreso de reingreso o de transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente.

4.- El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de 70€ (setenta euros), según lo dispuesto en el artículo 33 del *Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por la disposición adicional sexta de la Ley 11/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2016*, mediante ingreso o transferencia a la cuenta del Parlamento de Canarias en la entidad bancaria "La Caixa": ES 75 2100 9169 0522 0005 8864, haciendo constar como observación la indicación "Derechos examen: Administrador de Sistemas(I)".

El importe de la tasa sólo podrá ser devuelto, previa solicitud de los interesados o interesadas, en el caso de no ser admitido o admitida al proceso selectivo por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, y a la vista de las presentadas, la Mesa del Parlamento adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación provisional de admitidos o admitidas y de excluidos o excluidas, con expresión de los motivos de exclusión en cada caso.

En dicho acuerdo, que se publicará en el BOPC, en los tablones de anuncios del Parlamento de Canarias, así como en la página web del Parlamento, Portal de Transparencia, se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPC, para la presentación de reclamaciones a la citada relación o subsanarse los defectos en que los o las aspirantes hubieran incurrido y que hayan motivado, en su caso, la exclusión, en los términos del artículo 71 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Quienes dentro del plazo de subsanación de defectos no lo hicieran, serán excluidos o excluidas del proceso selectivo.

2.- Transcurrido dicho plazo, se hará pública en el BOPC, en los tablones de anuncios del Parlamento de Canarias, así como en la página web del Parlamento, Portal de Transparencia, el acuerdo de la Mesa por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos o admitidas y de excluidos o excluidas del proceso selectivo y la que recogerá el lugar y la fecha del comienzo del primer ejercicio, así como el orden de actuación de los y las aspirantes.

Comenzado el proceso selectivo no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en los BOPC. Los anuncios de estas pruebas se harán públicos por el órgano de selección en los tablones de anuncios y en la página web del Parlamento, Portal de Transparencia.

Quinta.- Tribunal Calificador.

1.- El tribunal calificador se compondrá de cinco miembros, teniendo cada uno de ellos un suplente y estará integrado por un presidente, un secretario y, al menos, tres vocales.

El secretario o secretaria del Tribunal habrá de prestar servicios en el Parlamento de Canarias.

2.- La designación de los miembros del tribunal calificador, así como de los suplentes, se realizará por la Mesa de la Cámara, conforme al principio de presencia equilibrada, debiendo publicarse la misma en el BOPC con anterioridad al comienzo de las pruebas selectivas y se observará el principio de especialidad, de tal manera que todos sus miembros habrán de poseer una titulación de igual o superior nivel académico en el área de conocimiento exigida para participar.

3.- Serán causa de abstención o recusación de los miembros del tribunal las previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No podrán formar parte de los tribunales de selección quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes admitidos en la respectiva convocatoria, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquella en la que hayan de intervenir.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal eventual y el personal laboral temporal no podrán formar parte de los órganos de selección.

4.- Para la válida constitución y actuación del tribunal se requerirá la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, sean titulares o suplentes, y siempre la del presidente y secretario. Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

5.- El tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en la correspondiente convocatoria, que serán designados por el letrado-secretario general. Dichos asesores colaborarán con el tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus conocimientos técnicos y percibirán las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan.

6.- Los miembros del tribunal percibirán las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los órganos de selección de acceso al Grupo I de personal laboral, conforme se establece en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de indemnizaciones por razón del servicio, modificado por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo, y en el acuerdo de la Mesa de 20 de julio de 2015, con un número máximo de 20 asistencias por cada miembro del tribunal.

A estos efectos, el secretario o la secretaria del tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de sus sesiones y de las personas asistentes a las mismas.

7.- El plazo para la resolución del proceso selectivo será el previsto en la Oferta de Empleo Público de 2015 (BOPC nº 174, 8/5/15), contado desde el día siguiente al de la finalización del de la presentación de solicitudes.

8.- Con una antelación de quince días al vencimiento de este plazo, en su caso, terminado el proceso selectivo de concurso-oposición, el tribunal elevará su propuesta del candidato o candidata seleccionado o seleccionada para su contratación a la Mesa de la Cámara, acompañando el expediente de dicho procedimiento y las actas de las sesiones celebradas, así como orden de puntuación obtenida por los o las aspirantes.

Sexta.- Sistema selectivo.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición. La puntuación obtenida será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, por dicho orden y como máximo, un número de aspirantes igual al de las plazas convocadas.

La puntuación máxima de este proceso selectivo será de 30 puntos.

Séptima.- Fase de oposición:

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos.

Constará de tres pruebas, todas de carácter eliminatorio, según se especifica a continuación:

Primer ejercicio.

Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas de tipo test del temario que se recoge como anexo I a estas bases, dirigido a apreciar las aptitudes y conocimientos de los aspirantes.

El cuestionario tendrá dos partes:

- a) 75 preguntas de carácter técnico basadas en la parte específica del temario.
- b) 25 preguntas sobre la parte general del temario.

El cuestionario estará formado por preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 2 horas.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas de los tres seleccionados al azar por el Tribunal de la parte específica del temario que se incorpora como anexo I a estas bases.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Tercer ejercicio.

Consistirá en una prueba objetiva consistente en dos supuestos de carácter práctico, dirigidos a apreciar la capacidad de los opositores y de las opositoras para el desarrollo de las tareas del puesto de trabajo al que aspiran y basado en los contenidos del temario que figura en el anexo I, parte específica.

La resolución de los supuestos de carácter práctico se efectuará por los opositores y opositoras realizando un informe en el que se detalle el diseño y forma de aplicación de la solución técnica adoptada como idónea para los mismos.

El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 2 horas.

El Tribunal podrá disponer la lectura pública de los ejercicios, y, en su caso, dialogar con los aspirantes a fin de aclarar y justificar las soluciones técnicas propuestas, y cualesquiera otros aspectos que suscite los supuestos planteados.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Octava.- Calificación de la fase oposición.

Los ejercicios de la fase oposición se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio:

Se calificará entre 0 y 100 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 50 puntos.

Las contestaciones se valorarán en la forma siguiente:

- Cada respuesta correcta suma 1 punto.
- Cada respuesta errónea resta 0,5 puntos.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta) suma 0 puntos.

Dichos resultados serán ponderados sobre 10 puntos para obtener la calificación del ejercicio siendo eliminados aquellos opositores u opositoras que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

- Segundo ejercicio:

Cada uno de los dos temas cuyo desarrollo corresponde realizar al aspirante dentro de este ejercicio, se calificará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener la calificación de, al menos, 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

La calificación final obtenida en este ejercicio será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos temas.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

- Tercer ejercicio:

Cada uno de los supuestos de carácter práctico se calificará por el Tribunal de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos para superar el ejercicio.

La calificación final obtenida en este ejercicio será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada uno de los dos temas.

La puntuación máxima de este ejercicio será de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Novena.- Fase de concurso.

Los aspirantes que superen la fase de oposición, serán requeridos por el Tribunal Calificador para que en el plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de los resultados de dicha fase, presenten certificación acreditativa de los méritos académicos y profesionales que se aleguen, acompañado de fotocopias debidamente compulsadas de la documentación acreditativa de los mismos.

El máximo de puntuación en esta fase será de **10** puntos.

1.- Antigüedad: la puntuación máxima por este concepto será de **5** puntos.

1.1. Experiencia profesional en el Parlamento de Canarias en puestos de la misma categoría profesional o la inmediatamente inferior que la del convocado: máximo 2 puntos a razón de 0,30 puntos por año de servicio en la misma categoría y 0,20 en la inmediatamente inferior, despreciándose las fracciones.

1.2. Experiencia profesional en otras Asambleas Legislativas en puestos de la misma categoría profesional o la inmediatamente inferior que la del convocado: máximo 2 puntos a razón de 0,20 puntos por año de servicio en la misma categoría y 0,15 en la inmediatamente inferior, despreciándose las fracciones.

1.3. Experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en puestos de la misma categoría profesional o la inmediatamente inferior que la del convocado: máximo 1 punto a razón de 0,15 puntos por año de servicio en la misma categoría y 0,10 en la inmediatamente inferior, despreciándose las fracciones.

2.- Cursos y Jornadas: La puntuación máxima por este concepto será de **3** puntos.

Cursos y jornadas en técnicas informáticas directamente relacionadas con las funciones a realizar se valorarán conforme al siguiente baremo:

- 0,25 puntos por cursos de duración igual o inferior a 20 horas.
- 0,50 puntos por cursos con duración superior a 20 horas.
- 0,25 puntos más si el curso citado se ha realizado con aprovechamiento.
- 0,10 puntos otros cursos y jornadas relacionadas con el temario de la oposición.

Sólo se valorarán los cursos y jornadas organizados por instituciones oficiales o impartidos en centros oficiales de formación.

3.- Titulaciones: La puntuación máxima por este concepto será de **2** puntos.

- a) Por cada licenciatura universitaria, grado universitario con máster o equivalente: 1 punto.
- b) Por cada grado universitario o equivalente: 0,75 puntos.
- c) Por cada diplomatura universitaria: 0,50 puntos.

Se valorarán aquellas titulaciones distintas a las exigidas o aportadas para participar en el proceso selectivo.

Décima.- Lugar de celebración, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

1.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos seis meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOPC.

2.- Los opositores y opositoras serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, quedando decaídos en su derecho los que no concurren a realizar los ejercicios, y deberán concurrir a los ejercicios provistos de su Documento Nacional de Identidad.

La representación del personal laboral de la Cámara podrá estar presente en el desarrollo de los ejercicios.

3.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "H", según establece la Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Undécima.- Relación de aprobados.

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal, en el plazo máximo de quince días a contar desde calificación definitiva de los aspirantes, publicará la relación de aprobados con la puntuación otorgada a cada aspirante en cada ejercicio y la suma de todas ellas, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden final de los mismos.

En caso de empate, el Tribunal deberá resolverlo a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el tercer ejercicio de los que consta la oposición. Si continuara el empate resolverá a favor del que obtenga mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Dicha lista estará debidamente certificada por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta del Tribunal y quedará expuesta en los tablones de la sede del Parlamento de Canarias.

A la vista de los resultados finales, el Tribunal calificador declarará aprobados y elaborará una lista por orden de puntuación, con un número de aspirantes que, como máximo, será el de plazas convocadas, la cual integrará la propuesta de contratación.

Duodécima.- Aspirante propuesto para la contratación:

El Tribunal elevará la relación de aprobados –a través del letrado-secretario general de la Cámara–, a la Mesa del Parlamento, en unión de la correspondiente propuesta del aspirante seleccionada para su contratación y del expediente del concurso-oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

Decimotercera.- Aportación de documentación.

1.- Los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador deberán presentar en el Registro Auxiliar de la Cámara, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base décima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

1.1 Documento nacional de identidad original o pasaporte o número de identidad de extranjeros, así como fotocopia para su compulsión.

1.2 Título original de la titulación académica exigida en la base segunda de esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo y fotocopia para su compulsión.

1.3 Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, 6 de la presente convocatoria.

1.4 Declaración responsable de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

2.- Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrán ser seleccionados para formalizar el contrato y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Decimocuarta.- Formalización del contrato y periodo de prueba.

No se podrá formalizar más contrato que el correspondiente a la plaza convocada.

Una vez que la Mesa del Parlamento de Canarias acuerde la autorización para la contratación, el órgano competente procederá a la notificación a la persona interesada de dicho acuerdo y se procederá a la formalización del contrato dentro del plazo de un mes a partir de la recepción de dicha notificación.

Transcurrido el periodo de prueba de noventa días naturales, la persona contratada que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo, computándose el periodo de prueba a todos los efectos.

Durante el periodo de prueba, la Mesa de la Cámara por acuerdo motivado, a propuesta del presidente y previo informe del letrado-secretario general, podrá poner fin a la relación laboral sin derecho alguno a indemnización.

El contrato de trabajo quedará formalizado por escrito y con las cláusulas y requisitos establecidos en el I Convenio Colectivo del Personal Laboral del Parlamento de Canarias y demás legislación que le sea de aplicación.

Decimoquinta.- Régimen de impugnaciones.

1.- El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

2.- Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las haya dictado según lo establecido en la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

En la sede del Parlamento, a 2 de marzo de 2016.- EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González.
VºBº LA PRESIDENTA, Carolina Darias San Sebastián.

ANEXO I

TEMARIO

1.- PARTE GENERAL

Tema 1.- Los derechos constitucionales a la igualdad y no discriminación de los empleados públicos. Políticas de igualdad de género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y su incidencia en la Administración pública. Medidas de la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de igualdad entre mujeres y hombres, en materia de función pública.

Tema 2.- Funcionamiento del Parlamento: Periodos de sesiones. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones.

Tema 3.- La Presidencia y la Mesa del Parlamento. Designación, periodo de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente. El Pleno.

Tema 4.- Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias. Estructura. Contenido. El personal al servicio del Parlamento de Canarias. Selección y Provisión de puestos de trabajo. Especial referencia a la función pública parlamentaria.

Tema 5.- Convenio Colectivo de personal laboral del Parlamento de Canarias. Régimen de supletoriedad. Órganos competentes en materia de personal y funciones. Servicios de la Cámara. Régimen de provisión y cese.

Tema 6.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tema 7.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.

Tema 8.- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública. Implicación de la normativa en materia de transparencia de la actividad pública y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Parlamento de Canarias.

2.- PARTE ESPECÍFICA

Bloque I. Administración Electrónica

Tema 1.- La sociedad de la información. Legislación sobre sociedad de la información y firma electrónica. El DNI electrónico.

Tema 2.- La protección de datos personales y su normativa reguladora. Las Agencias de Protección de Datos: competencias y funciones.

Tema 3.- La Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos. Esquema Nacional de Seguridad. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de Interoperabilidad.

Bloque II. Tecnología básica

Tema 4.- Tecnologías actuales de ordenadores: de los dispositivos móviles a los superordenadores y arquitecturas escalables (grid, cluster, MPP, SMP, arquitecturas multinúcleo y otros). Base tecnológica. Componentes, funcionalidades y capacidades.

Tema 5.- Conceptos de sistemas operativos. Estructuras, componentes y funciones. Características y evolución. Administración de memoria. Procesos y subprocesos. Entrada/salida. Sistemas de archivo. Sistemas operativos multiprocesador.

Tema 6.- Lenguajes actuales de programación: Características técnicas.

Tema 7.- El modelo TCP/IP: Arquitectura, capas, interfaces, protocolos, direccionamiento y encaminamiento.

Tema 8.- Comercio electrónico. Mecanismos de pago. Gestión del negocio. Factura electrónica. Pasarelas de pago.

Bloque III. Desarrollo de sistemas

Tema 9.- Concepto del ciclo de vida de los sistemas y fases. Modelos de ciclo de vida.

Tema 10.- Gestión del proceso de desarrollo. Objetivos del desarrollo. Actividades de gestión. Desarrollo en fases. Tareas y funciones de los distintos agentes.

Tema 11.- Planificación del desarrollo. Técnicas de planificación. Metodologías de desarrollo. La metodología Métrica.

Tema 12.- Estrategias de determinación de requerimientos: Entrevistas, Derivación de sistemas existentes, Análisis y Prototipos.

Tema 13.- Diagramas de flujo de datos: Diagramas estructurados. Flujogramas de sistema. Flujogramas de Programa.

Tema 14.- Modelización conceptual. Elementos: entidades, atributos, relaciones, identificadores, roles. Reglas de modelización. Validación y construcción de modelos de datos.

Tema 15.- Diseño de bases de datos. La arquitectura ANSI/SPARC. El modelo lógico relacional. Normalización. Diseño lógico. Diseño físico. Problemas de concurrencia de acceso. Mecanismos de resolución de conflictos.

Tema 16.- Tipos abstractos de datos y estructuras de datos. Tablas, listas y árboles. Algoritmos: ordenación, búsqueda. Grafos. Organizaciones de ficheros.

Tema 17.- Diseño de programas. Diagramas estructurados. Análisis de transformación y de transacción. Cohesión y acoplamiento.

Tema 18.- Construcción del sistema. Preparación de la instalación. Estándares de documentación. Manuales de usuario y manuales técnicos. Formación de usuarios y personal técnico: métodos y materiales.

Tema 19.- Pruebas. Planificación y documentación. Pruebas de caja negra. Pruebas de caja blanca. Utilización de datos de prueba. Pruebas de software, hardware, procedimientos y datos.

Tema 20.- Instalación y cambio. Estrategias de sustitución. Recepción e instalación. Evaluación post-implantación. Mantenimiento.

Tema 21.- Análisis y diseño orientado a objetos. Concepto. Elementos. El proceso unificado de software. El lenguaje de modelado unificado (UML).

Tema 22.- Aplicaciones Web. Tecnologías de programación: JavaScript, applets, servlets, ASP, JSP y PHP. Servicios Web: estándares y protocolos asociados. Interoperabilidad y Seguridad en Servicios Web.

Tema 23.- Software de código abierto. Software libre. Conceptos base. Aplicaciones en entorno ofimático y servidores Web.

Tema 24.- La calidad del software y su medida. Modelos, métricas, normas y estándares.

Tema 25.- Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información.

Tema 26.- Minería de datos. Aplicación a la resolución de problemas de gestión. Tecnología y algoritmos. Procesamiento analítico en línea (OLAP).

Bloque IV. Sistemas y comunicaciones

Tema 27.- Administración del Sistema operativo y software de base. Funciones y responsabilidades. Control de cambios.

Tema 28.- Administración de Sistemas de Gestión de Bases de Datos. Funciones. Responsabilidades. Administración de datos.

Tema 29.- Prácticas de mantenimiento de equipos e instalaciones. Mantenimiento preventivo, correctivo y perfectivo. Monitorización y gestión de capacidad.

Tema 30.- Gestión de librerías de programas. Gestión de medios magnéticos. Controles de cambios. Los lenguajes de control de trabajos. Las técnicas y herramientas de operación automática.

Tema 31.- Control de la ejecución de los trabajos. Evaluación del rendimiento. Planificación de la capacidad. Análisis de la carga. Herramientas y técnicas utilizables.

Tema 32.- Almacenamiento masivo de datos. Sistemas SAN, NAS y DAS: componentes, protocolos, gestión y administración. Virtualización del almacenamiento. Gestión de volúmenes.

Tema 33.- Medios de transmisión. Cables metálicos. Cable coaxial. Fibra óptica. Tipología de redes de cable. Medios inalámbricos. Sistemas de transmisión por satélite.

Tema 34.- Redes locales. Tipología. Medios de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

Tema 35.- Administración de redes locales. Gestión de usuarios. Gestión de dispositivos. Monitorización y control de tráfico. Gestión SNMP.

Tema 36.- Principales protocolos de la arquitectura de comunicaciones TCP/IP.

Tema 37.- Planificación física de un Centro de Tratamiento de la Información. Vulnerabilidad, riesgo y protección. Dimensionamiento de equipos. Factores a considerar.

Tema 38.- Conmutación. Conmutación de circuitos y paquetes. X25. Frame Relay, ATM. Integración voz-datos sobre FR, IP, ATM. Protocolos de encaminamiento. Ethernet conmutada. MPLS. Calidad de servicio (QOS).

Tema 39.- La seguridad en redes. Control de accesos. Técnicas criptográficas. Mecanismos de firma digital. Intrusiones. Cortafuegos. Redes privadas virtuales.

Tema 40.- La red Internet: arquitectura de red. Principios de funcionamiento. Servicios: evolución, estado actual y perspectivas de futuro. La web 2.0. La web semántica.

Tema 41.- Tecnología XDSL. Concepto. Características técnicas. Normativa reguladora. Telecomunicaciones por cable: características y normativa reguladora.

Tema 42.- Telecomunicaciones de voz. Tecnologías VoIP. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil.

Tema 43.- Comunicaciones móviles. Telefonía sin hilos y DECT. Paging. Radiotelefonía privada. Sistemas celulares. Trunking. Generaciones de tecnologías de telefonía móvil.

Tema 44.- Redes inalámbricas. Protocolos. Características funcionales y técnicas. Sistemas de expansión del espectro. Sistemas de acceso. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora.

Tema 45.- Comunicaciones emergentes: IP móvil y PLC (Power Line Communications). Características técnicas. Modos de operación. Seguridad. Normativa reguladora. Ventajas e inconvenientes. Televisión digital. Radiodifusión sonora Digital.

Tema 46.- Virtualización de sistemas y de centros de datos. Virtualización de puestos de trabajo. Maquetas de terminales Windows y de servidores Linux.

**ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL INGRESO, ACCESO PROMOCIÓN INTERNA, EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL A UNA PLAZA DE ADMINISTRADOR DE SISTEMAS. CONVOCATORIA DE FECHA ____/____/____.

- Unir fotocopia compulsada del reguardo de abono de los derechos de examen.
- Unir fotocopia compulsada del DNI (Anverso y Reverso).
- Fotocopia compulsada del Título alegado para el acceso.

.....
(primer apellido)

.....
(nombre)

.....
(segundo apellido)

SEXO: Hombre Mujer FECHA DE NACIMIENTO:.....

NACIONALIDAD:..... DNI nº:.....

DOMICILIO

POBLACIÓN.....CP:..... TELÉFONO:..... ce:

ACCESO Libre. Discapacitados.
 Promoción Interna.

TÍTULO ACADÉMICO

CENTRO QUE LOS EXPIDIÓ

.....

.....

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

Don/Doña, con DNI nº....., declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado/a, ni despedido/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firmo la presente en

(Lugar y fecha)
(Firma)

ILMO. SR. LETRADO-SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los correspondientes ficheros inscritos en el Registro del Fichero de Datos Personales para finalidades relativas a la gestión de personal. El órgano responsable de los ficheros es el Parlamento de Canarias y ante el que en cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos previstos legalmente.

Resolución del letrado secretario general, de 11 de marzo de 2016, por el que se rectifica el error material de la base undécima de las de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, de cuatro plazas vacantes, siendo una de ellas por el turno de discapacidad, del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (Grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias (Grupo D).

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias de la Resolución del letrado secretario general, de 11 de marzo de 2016, por el que se rectifica el error material de la base undécima de las de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, de cuatro plazas vacantes, siendo una de ellas por el turno de discapacidad, del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (Grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias (Grupo D).

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2016.- EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL (*por delegación de la presidenta de 3/8/15-BOPC nº 26, de 4/8/15*), Salvador Iglesias Machado.

Por acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 29 de mayo de 2015, se aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, de cuatro plazas vacantes, siendo una de ellas por el turno de discapacidad, del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (Grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias (Grupo D), publicada en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* (en adelante BOPC), nº 2, de 29/6/2015.

En la base undécima de la citada convocatoria, “En caso de empate, el Tribunal deberá resolverlo a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de los que consta la oposición, de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio”.

Se observa que existió un error, y debe ser “de persistir el empate se atenderá, a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio”.

El artículo 105.2 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, en relación con la rectificación de error material, de hecho o aritmético, prevé que: Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que se trata de un error en la reproducción del texto, en uso de las facultades que tengo atribuidas:

R E S U E L V O:

Publicar en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* el error material, de hecho o aritmético, previsto en el artículo 105.2 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, de la base undécima de la citada convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, de cuatro plazas vacantes, siendo una de ellas por el turno de discapacidad, del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias (Grupo C), Escala de Administrativos de Administración Parlamentaria, desde el Cuerpo de Ujieres y Conductores del Parlamento de Canarias (Grupo D), en el sentido siguiente:

Donde dice: *En caso de empate, el Tribunal deberá resolverlo a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de los que consta la oposición, de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.*

Debe decir: *En caso de empate, el Tribunal deberá resolverlo a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio de los que consta la oposición, de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.*

En la sede del Parlamento, a 11 de marzo de 2016.- EL LETRADO-SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias